



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:24631/2015

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Verónica María Carla DOMINGUEZ, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el dictado del Trayecto Técnico Profesional de Preceptor, con carácter semi presencial abierto a la comunidad durante el ciclo académico 2018;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art.25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 05/12; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 100 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63100 y lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos a fs. 103;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Sra. Verónica María Carla DOMINGUEZ (DNI 22.567.913), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 100, que forma parte integrante de la presente, y autorizar a el Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 100 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Veronica Maria Carla DOMINGUEZ, entre el 03 de abril de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá

dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 100 – nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA. -